

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 20 del corriente, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Wenceslao López Hurtado contra providencia de V. S., fecha 17 de junio último, confirmando otra de la Alcaldía de Laredo imponiendo 25 pesetas de multa por no tener canalones ni bajadas de aguas su casa núm. 11 de la calle de San Marcial, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 23 del Reglamento para la ejecución de la ley de procedimiento administrativo.

Santander 28 de julio de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con

motivo del recurso de alzada interpuesto por don Wenceslao López Hurtado contra providencia de V. S. fecha 17 junio último, confirmando una multa de 25 pesetas que le impuso la Alcaldía de Laredo por infringir el artículo 124 de las ordenanzas municipales, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de procedimiento administrativo.

Santander 28 de julio de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

Presidencia de la Junta provincial de primera enseñanza

Habiendo suspendido provisionalmente, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, al habilitado de los maestros del partido de Villacarriedo, don Pedro Sáez Hortigüela, he resuelto nombrar habilitado interino de dicho partido a don Severiano Gómez Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros interesados.

Santander 20 de julio de 1915.

El Gobernador-Presidente,

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.087

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Tomás de Ordeñana Beraza, vecino de Santurce (Vizcaya), ha presentado el 9 de junio último una solicitud de concesión de cincuenta pertenencias con el nombre de «Abundante», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Las Presas, término del Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente del ferrocarril de las minas de Camargo que pasa por encima del camino carretil en dicho sitio de Las Presas, y de él se medirán, en rumbo N., 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta

al E. 1.000 metros, la 2.^a; de ésta al S. 500 metros, la 3.^a, y de ésta al O. con 500 metros al punto de partida quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de julio de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 60 de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 169.367,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de julio de 1915.—El Director general, Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de agosto, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas ochenta y nueve mil trescientas quince pesetas veintitrés céntimos. (389.315,23).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.894 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal n.º..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Depositaria de fondos municipales de Voto

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del segundo trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas U/s.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.283,14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.206,25
Cargo.....	8.489,39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.111,21
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	378,18

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	»	361 43	361 43
2.º Montes.....	»	280 90	280 95
3.º Impuestos.....	678 50	824 05	1.502 55
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	13 66	13 66
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	3.631 50	»	3.631 50
8.º Resultados.....	12 93	»	12 93
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	6.186 44	3.666 16	9.852 60
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º Reparto.....	272 00	60 00	332 00
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
Cargo.....	10.781 37	5.206 25	15.987 62
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	2.967 65	2.967 65
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana.....	»	125 75	125 75
4.º Instrucción pública.....	»	295 60	295 60
5.º Beneficencia.....	62 15	»	62 15
6.º Obras públicas.....	143 60	269 92	412 52
7.º Corrección pública.....	213 74	213 74	427 48
8.º Montes.....	»	517 70	517 70
9.º Cargas.....	3.313 79	3.365 54	6.679 33
10.º Obras de nueva construcción.....	3.631 50	»	3.631 50
11.º Imprevistos.....	28 20	290 96	319 16
12.º Resultados.....	»	»	»
13.º Reparto.....	105 25	65 35	170 60
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
16.º.....	»	»	»
17.º.....	»	»	»
Data.....	7.498 23	8.111 21	15.609 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Voto a 30 de junio de 1915.—El Depositario, Santiago Pellón.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Voto a 2 de julio de 1915.—El Regidor interventor, Serafín Ruiz.
—El Secretario, Lorenzo Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel de la Cagiga.

Provincia de Santander

MES DE MAYO

AÑO DE 1915

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 315.394

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	930
		Defunciones (2)	485
		Matrimonios	205
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,94
		Mortalidad (4)	1,54
		Nupcialidad	0,65
Número de nacidos	Vivos	Varones	498
		Hembras	432
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	874
		Ilegítimos	52
		Expósitos	4
		Total	930
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	20
		Ilegítimos	3
		Expósitos	1
		Total	24
Número de fallecidos (5)	Varones		247
		Hembras	238
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años		164
		De 5 y más años	321
Número de fallecidos (5)	En hospitales y casas de salud		20
		En otros establecimientos benéficos	12
		Total	32

Santander 21 de julio de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	12
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	13
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	50
14 Tuberculosis de las meninges (30).	9
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	8
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	19
17 Meningitis simple (61).	27
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	22
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	45
20 Bronquitis aguda (89).	20
21 Bronquitis crónica (90).	12
22 Neumonía (92).	22
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	47
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	21
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	3
34 Senilidad (154).	8
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	11
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	93
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	17
TOTAL.	485

Santander 21 de julio de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1915.

DIA 1.º DE ENERO.—Se forman y mandan publicar las listas de concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a votar en las de compromisarios.

DIA 25.—Se aprueba el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1914 y que se remita a la superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar definitivas las listas de electores para las de compromisarios y que se remita la correspondiente copia al señor Gobernador para su publicación.

Aprobar las cuentas de medicamentos suministrados a familias pobres, y que por la Comisión de Beneficencia se proceda a rectificar las listas de familias pobres.

Que se proceda a la reparación de la Escuela de niños de Celis, cuyos gastos se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

Abrir un concurso por el plazo de quince días a fin de que por los dueños de edificios que reúnan las condiciones necesarias para el cuartel de la Guardia civil que ha de crearse en este distrito, presenten presupuesto de arrendamiento, teniendo en cuenta que el máximo de la renta anual ha de ser de 300 pesetas.

Que se solicite de las respectivas Jefaturas de Montes la inclusión en los planes de aprovechamiento para el año de 1915 a 1916 de varios grupos de avellano, roble y haya para subasta, así como los de uso gratuito para las necesidades del vecindario.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe y valoración el escrito presentado por don Manuel González González, solicitando la venta de una parcela en el sitio de La Rozada.

Dividir el término en cinco secciones a los efectos de los artículos 66 y 67 de la ley Municipal. Que se proceda a formar la lista de vecinos conforme al artículo 65 y que el resultado se haga público antes que finalice el presente enero.

DIA 3 DE MARZO.—Se acuerda la distribución de fondos para el corriente mes.

Se designa el día 21 del actual, a la hora de las catorce, para la celebración de la Festa del Arbol que tendrá lugar en el pueblo de Puentenansa, cuyo señalamiento se hará público, invitando a todos los funcionarios, asociaciones y entidades que tengan su residencia en este término.

Que pasen a la Comisión de Policía urbana y rural los escritos de doña Amalia Cobo denunciando el cerramiento abusivo de un terreno en Los Praducos por don Ramón Barrenechea; otro de don José Gutiérrez denunciando el cerramiento de una faja de terreno en el sitio de Repollo por don Valentín Rulein y otro de don Baltasar Agüera respecto a la ocupación de un pedazo de vía pública en Los Cantones por don Celestino Gómez.

Conceder a don José Gutiérrez Gutiérrez una parcela de terreno en el sitio de Las Brañucas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Denegar a doña Heraclia Gutiérrez Pérez la petición de que se amillarasen a su nombre las 16 fincas descritas en las solicitudes presentadas por la misma y de que se habían dado cuenta en las sesiones de 17 de agosto, 25 de septiembre y 12 de octubre últimos.

Reembolsar al señor Presidente de las cien pesetas anticipadas para pagos de los honorarios de los letrados que

emitieron informe en los escritos de doña Heraclia Gutiérrez Pérez.

JUNTA MUNICIPAL

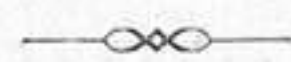
DIA 13 DE FEBRERO.—Traídos a la vista los antecedentes de su razón y comprobadas que fueron todas las partidas, el Ayuntamiento y asociados, por unanimidad, acuerdan que se exponga al público el repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del corriente año en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, y transcurridos que sean, se dé cuenta para resolver lo procedente.

DIA 3 DE MARZO.—Que sea eliminada del reparto vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto, por no tener vecindad ni residencia en el distrito doña Carmen García Cosío.

Que en virtud de encontrarse el repartimiento de referencia ajustado a las disposiciones vigentes, desde luego le aprobaba definitivamente con la modificación antes expresada, mandando remitirle al señor Gobernador civil a los efectos de lo por él acordado en el presupuesto que le dió origen, y aprobada que sea por dicha autoridad, proceder desde luego a su cobro.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día fué aprobado.

Rionansa 21 de julio de 1915. —El Secretario, Pedro A. Noriega.—El Alcalde, Serafín Cosío.



Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año de 1915.

DIA 14 DE ABRIL.—Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Bedoya, elevándose el período de arrendamiento desde los seis años anteriormente acordados al de diez, puesto que no hay quien arriende por menor período edificio para cuartel de la Guardia civil, dándose cuantas facultades fueren necesarias al señor Presidente, don Serafín Cosío González, y al concejal don Lucio González Gómez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, vean si el edificio ofrecido reúne las condiciones necesarias al fin que se destina, y, en caso afirmativo, formalice el contrato de arrendamiento por los diez años con el don Francisco Bedoya, siendo de cuenta de éste cuantos gastos se originen, y para gestionar de la Superioridad la concesión del puesto que se pretende.

Se acuerda crear dos mercados: uno semanal, que tendrá lugar todos los viernes, para la venta de granos, semillas, frutas y legumbres, instalándose en la plazuela que existe delante de la casa de don Feliciano García, y otro mensual, para toda clase de ganados, que se celebrará el viernes anterior al último domingo en los sitios de la plazuela de la Escuela y bolera de los Nogales, todos del pueblo de Puentenansa, invitando a los ganaderos y demás vecindario concurren a ellos, con el fin de acreditarlos, y autorizando a la Alcaldía para que por cuantos medios estén a su alcance anuncie en los periódicos la creación de estos mercados, o como crea más conveniente para dar mayor publicidad, pagando los gastos que origine con cargo al capítulo de Imprevistos y remitiéndose testimonio de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

DIA 16 (extraordinaria).—Se efectuó el sorteo para la designación de los vocales que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal durante el corriente año.

DIA 26 DE MAYO.—Se acuerda dar por bien satisfechos los pagos correspondientes al presente mes.

Que se haga saber al vecindario que durante el próximo mes de junio han de incoarse los expedientes necesarios a probar ausencias que produzcan excepciones en el inmediato alistamiento de 1916.

Aprobar las actas de subastas celebradas el día siete del actual, en las que aparece haberse adjudicado a don Pedro Cosío González, como único postor, los once y seis roles cortados fraudulentamente en los montes Cuesta del Taladro y Vaos y de Obeso, respectivamente, en las treinta y tres y dieciocho pesetas, valor, por su orden, de la tasación.

Conceder a don Ramón Rementería Ugarte permiso para la explotación del esparto de flor y otras sustancias que existan en los terrenos comunales del pueblo de Celis y sitios denominados monte de Tojaco, La Matorra, Cuesta Astoya, Beterrera, Tobillos y Los Hoyos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad y los que pueda ostentar la Jefatura de Montes, estando conforme con el canon de cincuenta céntimos por metro cúbico ofrecido, para cuya percepción se autoriza al señor Alcalde Presidente, que formalizará el correspondiente contrato con el peticionario.

Autorizar a don Serafín Cosío González para aprovechar la piedra suelta que existe en la canal que, arrancando del sitio denominado La Robrera, desemboca en el Parapeto, con el fin de cerrar una finca de su propiedad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad y los que pueda ostentar la Jefatura de Montes.

Autorizar al depositario para que tenga la Caja de los fondos municipales en su domicilio a fin de evitar un posible robo, dadas las pocas seguridades que ofrece la casa Ayuntamiento; autorización que ya no es nueva, puesto que con fecha 18 de agosto de 1892 se hizo lo propio con los documentos del archivo, existiendo además el precedente que el anterior Depositario, don Jesús de la Vega, también tuvo los fondos municipales en su domicilio.

DIA 14 DE JUNIO.—Se acuerda la distribución de fondos para el corriente mes.

Incluir en la lista de pobres a Eusebio Bustamante García y, por consecuencia, con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita.

Autorizar a don Ramón Rementería Ugarte para la explotación del esparto de flor y otras sustancias que existan en los terrenos comunales del pueblo de Celis y monte denominado Las Rozas, con la condición de sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y los que puedan ostentar las Jefaturas de Montes y de Minas, y que ha de cercar convenientemente los sitios donde haya explotaciones que pudieran ofrecer peligro para las personas y animales, estando conforme con el canon de cincuenta céntimos por metro cúbico ofrecido, para cuya percepción, así como para formalizar el correspondiente contrato y sus derivados con el peticionario, se autoriza al señor Alcalde presidente.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que vea de conseguir local a propósito para casa cuartel en el pueblo de Puentenansa y, caso de encontrarle, para que convenga con don Francisco Bedoya Casares la rescisión de lo convenido sobre arrendamiento de su finca Casa de la Torre; que desde luego se adquiera con fondos municipales el menaje necesario para la instalación del puesto de la Guardia civil, corriendo también por cuenta del Ayuntamiento los gastos de sostenimiento de dos luces para el cuartel, caso de haber alumbrado eléctrico en el pueblo donde se instale, y que los guardias y sus familias tengan derecho al servicio médico-farmacéutico gratuito.

Quedar enterada de que por la Comisión mixta han sido declarados prófugos los mozos del actual reemplazo Manuel Fernández Uría, Emeterio González Narvárez, Andrés González Agüera, Emilio González Llano, Octaviano Fernández Cosío y Manuel Rubín Pérez.

DIA 19 DE JUNIO (extraordinaria).—Que desde luego se solicite del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la incorporación al Estado de la Escuela de niñas establecida voluntariamente por el Ayuntamiento de Celis, considerándola como de nueva creación, para cuyas gestiones y escritos necesarios se autorizaba plenamente al señor Alcalde presidente.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Rionansa 21 de julio de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosío.—El Secretario, Pedro Noriega.

Administración de Contribuciones de Santander

Comisión de Evaluación y Registro fiscal de edificios y solares

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica de esta capital y los cuatro pueblos se halla expuesto al público en esta oficina por término de ocho días hábiles y horas de diez a trece, desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes a dicho documento.

Santander 26 de julio de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Julián Basanta.

Recaudación de Contribuciones

Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza en los pueblos de la zona durante el mes de agosto:

Afoz de Lloredo: días 24, 25 y 26 de agosto.

Comillas: 4 y 5.

Herrerías: 20 y 21.

Lamasón:

Peñarrubia: 17.

Ruiloba: 13.

Rionansa: 2 y 3.

San Vicente: 22 y 23.

Valdáliga: 11, 12 y 13.

Val de San Vicente: 8, 9 y 10.

Udías: 6 y 7.

Santander 24 de julio de 1915.—El recaudador, Crisóforo Abad. 107-1041

Zona de Potes

Días en que se efectuará la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del corriente año en los pueblos de esta zona.

Cabezón de Liébana: días 4 y 5 de agosto.

Camaleño: 6, 7 y 8.

Castro o Cillorigo: 10 y 11.

Potes: 21 y 22.

Pesaguero: 17 y 18.

Tresviso: 3.

Vega de Liébana: 12 y 13.

Santander 22 de julio de 1915.—El recaudador, Jesús Celis. 107-1041

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente incoado, de oficio, sobre prevención de abintestato por muerte de don José Hernández Moreno, de sesenta y tres años de edad, natural de Calamonte, provincia de Badajoz, se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquel causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo, si vieren convenirles, en aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, bajo apercibimiento de que, no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 23 de julio de 1915.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo. 107-1034

María Arenas, natural de Santander, de estado soltera, profesión su casa, de 25 años, domiciliada últimamente en Santander, procesada por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 108-1042

José García Valbuena, hijo de José y de Josefa, natural de Santander, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa

Santoña 25 de julio de 1915.—El Juez instructor, José García. 107-1040

José Díaz López, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, provincia de Santander, de estado soltero, profesión industrial, de 34 años de edad, estatura 1,770 metros, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Ruiseñada, provincia de Santander, procesado por falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69 don Federico Vidal Forner, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 17 de julio de 1915.—El primer teniente Juez instructor, Federico Vidal. 107-1029

Isidro Gómez Maquilón, hijo de Félix y de Benigna, natural de Villafufre (Santander), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Villafufre (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 89, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor don Juan Gómez Ganuza, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 23 de julio de 1915.—El Juez instructor, Juan Gómez. 107-1039

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio de Saja se halla prendado y en custodia un becerro de dos a tres años, colorado, corbo, marcado con T. A.

El que resulte ser su dueño puede pasar a recogerle, previo pago de los gastos, pues de lo contrario, se substará una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los Tojos 26 de Julio de 1915.—El Alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales documentadas del año 1905, 1906 a 1914, inclusive, que han sido censuradas por el señor regidor síndico y aprobadas por la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Liébana 24 de julio de 1915.—El Alcalde, Félix Sánchez González. 107-1037

Ayuntamiento de Liendo

El apéndice al Registro fiscal de fincas urbanas se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectos de reclamaciones.

Liendo 21 de julio de 1915.—El Alcalde. Antonino Casanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 14.117, expedido en 4 de julio de 1895 a favor de doña María Labat y Arrizabalaga, representativo de 24.500 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Santander a Solares, primera hipoteca, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 30 de julio de 1915.—El Secretario, F. Fernández.